

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., enero 28 de 2021

REF: N° 1100140030782018-00983-00

No se tienen en cuenta las diligencias de notificación allegadas por la parte actor, toda vez que se indicó erróneamente la dirección de este juzgado, la cual es Calle 12 No. 9-55 interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser de esta ciudad y no como allí se señaló.

De otro lado, conforme lo peticionado por las partes, el Juzgado dispone aceptar la suspensión del presente proceso por el término de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de presentación del escrito (23 de octubre de 2020). Lo anterior conforme lo dispone el numeral 2° del artículo 161 Código General del Proceso.

Vencido el lapso otorgado en el inciso anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbec6940e7fd9aa0f5ed27d78d89153453d5b757899e74c49f8de2b440106ee1

Documento generado en 28/01/2021 04:20:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**